

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 315/11

Sucre, 15 de Junio de 2011



76

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE N° 091/2011 de 16 de mayo de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION designado a través de Resolución Administrativa N°11/2011 de fecha 31 de enero de 2011 con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. de Sucre, hacen llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 06/2011 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA y Minuta de Contrato C.D.J. N° 06/2011 (PRIMERA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Pleno del Concejo Municipal aprobó la RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 014/2011 de 08 de junio de 2011, mismo que en aplicación del Artículo 12.- (Ampliación de plazos) de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades y tomando en cuenta el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determino Artículo 1° AMPLIAR el plazo previsto en el numeral 11) Artículo 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, por diez (10) días hábiles, es decir hasta el día 24 de junio de 2011 (tomando en cuenta los feriados nacionales).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que los Servidores Públicos Ing. Cristian Fernández PROFESIONAL PROYECTISTA y el Arq. Fernando Cáceres P. JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS según CITE JEF. EST. Y PROY. N° 42/11 de 9 de marzo de 2011 hacen llegar al Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez OFICIAL MAYOR TECNICO el proyecto Construcción Puente Maragua en formato digital e impreso para su consideración.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez OFICIAL MAYOR TECNICO según CITE: O.M.T. N° 097 de 14 de marzo de 2011 hace llegar al Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre el proyecto Construcción Puente Maragua en formato digital e impreso para su correspondiente revisión y posterior inicio del Proceso de Contratación.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 027/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 15 de marzo de 2011 RESUELVE: Artículo 1° Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/2011 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 06/2011**, CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 15 de marzo de 2011.

Que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011 RESUELVE: Artículo 1° Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N°

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 5  
RM 315/11

06/2011 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 15 de marzo de 2011.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA (PRIMERA CONVOCATORIA), bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 31 de marzo de 2011 según Cite RPC N° 042, Cite RPC N° 043 y Cite RPC N° 044 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 05 de abril de 2011, procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 05 de abril de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en fecha 08 de abril de 2011, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA (PRIMERA CONVOCATORIA), a la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "R&P" representado Legalmente por el Sr. Carlos Romero Padilla, por un importe total de Bs. 2.552.783,10.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres 10/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de doscientos veinticinco (225) días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 044/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 18 de abril de 2011, APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA Y ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N° 06/2011 para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA (PRIMERA CONVOCATORIA), a la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "R&P" representado Legalmente por el Sr. Carlos Romero Padilla, por un importe total de Bs. 2.552.783,10.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres 10/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de doscientos veinticinco (225) días Calendario.

Que, de la revisión de antecedentes de la documentación presentados por el Ejecutivo Municipal sobre el proceso de Contratación CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA a fs. 252 se puede establecer que según nota R.P.C. Cite N° 61/2011 de 13 de abril de 2011 el Lic. Juan Batallanos Santos en su condición de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (RPA) solicita al Ing. Reynaldo Zambrana OFICIAL MAYOR TECNICO – PRESIDENTE DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN para que en aplicación del art. 38 inc. g) del D.S. 0181 haga llegar los informes de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proyecto Construcción Puente Vehicular Maragua. Asimismo le hace notar al Presidente de la Comisión de Calificación que habiendo tenido abundante tiempo para la presentación de los informes ya que la apertura se realizó el 5 de abril y de acuerdo al Cronograma el 7 de abril ya debía Adjudicarse o Declarar Desierta. A la fecha estamos fuera del plazo del Cronograma, por lo que requiero urgentemente la presentación de los informes mencionados.

Que, de la revisión de antecedentes de la documentación presentados por el Ejecutivo Municipal sobre el proceso de Contratación CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA a fs. 253 se puede establecer que en respuesta a la nota R.P.C. Cite N° 61/2011 de 13 de abril de 2011 el Ing. Reynaldo Zambrana OFICIAL MAYOR TECNICO – PRESIDENTE DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN según CITE. OMT N° 353/11 de 14 de abril de 2011 informa al Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (RPA) que tuvo que atender un

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 5  
RM 315/11

conflicto suscitado en la Localidad de Sacopaya Distrito 8 en la que le tuvieron como rehén a uno de los Supervisores de la Obra Construcción Riego Sacopaya, razón por la cual no se presentó el informe como lo establece el Cronograma establecido.

Que, según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha viernes 8 de abril de 2011 el Ing. Reynaldo Zambrana E. Presidente de la Comisión de Calificación, Lic. Freddy Jiménez R. Vicepresidente de la Comisión e Ing. Valerio J. Copa Franco Secretario de la Comisión de Calificación del proceso de contratación Construcción Puente Vehicular Maragua, Recomiendan Adjudicar a la EMPRESA CONSTRUCTORA R & P por un importe total de Bs. 2.552.783,30.- con un plazo de entrega de 225 días.

Que, de la EVALUACION de los documentos informes nota R.P.C. Cite N° 61/2011 de 13 de abril de 2011 del Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (RPA), CITE. OMT N° 353/11 de 14 de abril de 2011 del Ing. el Ing. Reynaldo Zambrana OFICIAL MAYOR TECNICO – PRESIDENTE DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN e INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha viernes 8 de abril de 2011 el Ing. Reynaldo Zambrana E. Presidente de la Comisión de Calificación, Lic. Freddy Jiménez R. Vicepresidente de la Comisión e Ing. Valerio J. Copa Franco Secretario de la Comisión de Calificación del proceso de contratación Construcción Puente Vehicular Maragua, **se puede determinar con claridad la INCONSISTENCIA, INCOHERENCIA e irregularidad** en las fechas de la documentación presentados para proceder a la Adjudicación del Proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA.

Que, de la revisión y evaluación del FORMULARIO 100 INICIO DE PROCESO DE OBRAS "SICOES" CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 Construcción Puente Vehicular Maragua punto 5. REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **á fs. 222** se tiene previsto y programado bajo el siguiente detalle:

- Presentación de propuestas (fecha fija) 5 de abril de 2011
- Apertura de sobres (fecha fija) 5 de abril de 2011
- Adjudicación (fecha máxima) 7 de abril de 2011

Que, el FORMULARIO 100 INICIO DE PROCESO DE OBRAS "SICOES" CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 Construcción Puente Vehicular Maragua punto 5. REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES en aplicación del Artículo 46.- (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION) del D.S. 0181 establece: El DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector y que en el presente caso el FORMULARIO 100 INICIO DE PROCESO DE OBRAS "SICOES" CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 Construcción Puente Vehicular Maragua punto 5. REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **á fs. 222** es parte integrante del Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011.

Que, el inciso k) Documento Base de Contratación – DBC del ARTICULO 5.- (DEFINICIONES) del D.S. 0181 NB-SABS establece que es el documento elaborado por la entidad contratante para cada contratación, con base en el Modelo de DBC emitido por el Órgano rector, que contiene las especificaciones técnicas ó términos de referencia, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

Que, el inciso aa) Modelo de Documento Base de Contratación – DBC del ARTICULO 5.- (DEFINICIONES) del D.S. 0181 NB-SABS establece que es el documento estándar, elaborado y aprobado por el Órgano Rector, que forma parte de la reglamentación de las presentes NB-SABS y es de utilización obligatoria por las entidades públicas.

Que, el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011 para el proceso de contratación para la ejecución del proyecto Construcción Puente Vehicular Maragua en el numeral 28 RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 5  
RM 315/11

DESIERTA **28.1** a fs. 628 a la letra dice: "El RPC, recibido el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta **y DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que, el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011 para el proceso de contratación para la ejecución del proyecto Construcción Puente Vehicular Maragua en el numeral 28 RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA **28.2** a la letra dice: "En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar **la MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE PLAZOS** a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que, el Artículo 47.- (CRONOGRAMA DE PLAZOS) del D.S. 0181 NB-SABS a la letra dice: "Es el Instrumento de Planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC. El Cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. **Los plazos establecidos en el mismo son de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**".

Que, el proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA (PRIMERA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 02102 de 14 de marzo de 2011 en el Programa 18 020 00, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 2.900.000,00.- (dos millones novecientos mil 00/100 Bolivianos) aprobado según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º RECHAZAR** la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 06/2011 para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez **Oficial Mayor Técnico** y la EMPRESA CONSTRUCTORA R & P Empresa Unipersonal representado Legalmente por el Sr. Carlos Romero Padilla, por un importe total de Bs. 2.552.783,10.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil mil setecientos ochenta y tres 10/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de doscientos veinticinco días (225) días Calendario, **por incumplimiento** al Artículo 47.- (CRONOGRAMA DE PLAZOS) del D.S. 0181 NB-SABS que a la letra dice: "Es el Instrumento de Planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC. El Cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. **Los plazos establecidos en el mismo son de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**". Vale decir, como en el presente caso el **incumplimiento** al FORMULARIO 100 INICIO DE PROCESO DE OBRAS "SICOES" CUCE: 11-1101-00-235033-1-1 Construcción Puente Vehicular Maragua punto 5. REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES á fs. 222 que es parte integrante del Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución RPC 035/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) de 25 de marzo de 2011. Asimismo **incumplimiento** al DBC numeral 28 RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA **28.1** a fs. 628 que a la letra dice: "El RPC, recibido el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta **y DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta" y que en la **EVALUACION de los documentos informes nota R.P.C. Cite N° 61/2011 de 13 de abril de 2011 del Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (RPA), CITE. OMT N° 353/11 de 14 de abril de 2011 del Ing. Reynaldo Zambrana OFICIAL MAYOR TECNICO – PRESIDENTE DE LA COMISION DE CALIFICACION e INFORME DE EVALUACION Y**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 5  
RM 315/11

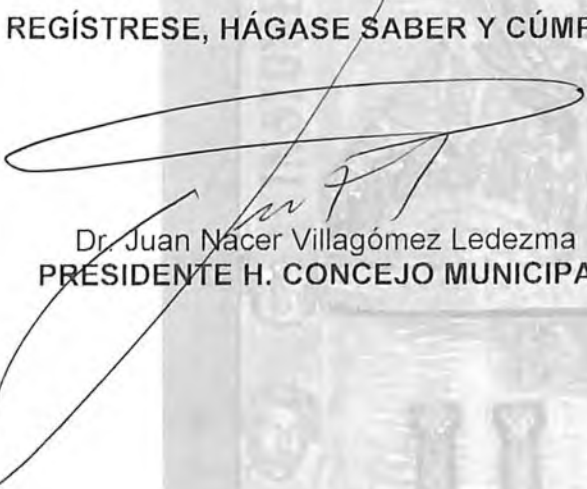
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha viernes 8 de abril de 2011 el Ing. Reynaldo Zambrana E. Presidente de la Comisión de Calificación, Lic. Freddy Jiménez R. Vicepresidente de la Comisión e Ing. Valerio J. Copa Franco Secretario de la Comisión de Calificación del proceso de contratación Construcción Puente Vehicular Maragua, se puede determinar con claridad la INCONSISTENCIA, INCOHERENCIA e irregularidad en las fechas de la documentación presentados para proceder a la Adjudicación del Proyecto CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MARAGUA.


**Art.2º** INSTRUIR a la máxima Autoridad Ejecutiva Municipal activar las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables del proceso de contratación descrito precedentemente, en el marco de la normativa legal vigente.

**Art.3º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**